

## SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS

### SUBPROGRAMA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

#### CONVOCATORIA 2010

## 1 INTRODUCCIÓN

Una vez finalizada la fase de revisión administrativa, para aquellos casos en los que la propuesta sea incorrecta, se inicia la fase de subsanación.

El plazo para la subsanación es de 10 días hábiles, contados estos a partir del día siguiente a la publicación en la página web del MICINN de los listados de propuestas cuya subsanación se requiere.

Simultáneamente, mediante un correo electrónico al responsable científico-tecnológico de cada una de las propuestas a subsanar, se le indica que, a partir del día siguiente a la recepción de dicho correo, encontrará información de su interés en la Carpeta Virtual de Expediente (CVE).

Esta información es la notificación de dicha subsanación, y la habilitación de la funcionalidad correspondiente en su expediente.

**NOTA:** El representante legal de la institución en cuya solicitud haya propuestas a subsanar, recibirá una notificación con indicación de todas las propuestas susceptibles de ser subsanadas. Sin embargo, la funcionalidad de subsanación de propuesta se reserva al responsable científico-tecnológico correspondiente. Una vez aportados los documentos, será el representante legal quien, mediante su firma electrónica, valide los documentos aportados por el responsable científico-tecnológico y formalice así su envío al registro electrónico

## 2 CÓMO REALIZAR LA SUBSANACIÓN DE UNA PROPUESTA

El responsable científico-tecnológico de la propuesta es el que está habilitado para incorporar los documentos necesarios para subsanar los requisitos no cumplidos.

Para ello, el responsable científico-técnico que haya recibido la notificación correspondiente, deberá acceder al CVE con su usuario y clave correspondientes.

Pulsando sobre el código de cada uno de los expedientes, en la pantalla de notificaciones, podrá aportar los documentos de subsanación requeridos por el gestor.

Tendrá habilitado el enlace de "Documentación requerida" y podrá adjuntarla subiendo los documentos e indicando el tipo de documento de cada uno de ellos.

**IMPORTANTE:** Para subsanar los requisitos de memoria de la propuesta, o CV (tanto de responsable como de miembros del equipo de investigación) deberá seguir los modelos disponibles en la página web del MICINN, en el apartado del subprograma de proyectos de infraestructura científico-tecnológica cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Los tipos de documentos a aportar pueden ser:

- Memoria de la propuesta.
- CV del responsable científico-tecnológico
- CV del equipo investigador
- Presupuesto de suministradores
- Otros documentos

El responsable científico-tecnológico podrá aportar uno o más documentos en formato PDF, con un tamaño máximo de 4 Mb por documento. Una vez incorporados los documentos, mediante el botón "Anexar documentación", el responsable podrá obtener un justificante de aportación de documentación. Este justificante, denominado "Declaración de Documentación Requerida" muestra un pie de firma que puede ser cumplimentado y enviado a su Representante Legal si así lo requiere el procedimiento interno establecido por el propio organismo solicitante.

**IMPORTANTE:** No es necesario enviar dicho justificante al Ministerio de Ciencia e Innovación, puesto que el envío es a través del Registro Electrónico, una vez validada la documentación por el Representante Legal.

Para que la subsanación de las propuestas sea efectiva, el representante legal del organismo en cuya solicitud está la propuesta afectada deberá validar la documentación aportada.

Para ello, el representante legal deberá acceder al CVE y, bajo el perfil "Representante Legal", le aparecerá el mensaje "Tiene documentos pendientes para su firma". Una vez haya firmado electrónicamente los documentos, se pulsa sobre "Enviar", se accede a una ventana que indica que la documentación se ha enviado correctamente y además permite descargar el justificante del envío, donde figura el número de registro correspondiente.

Los documentos firmados con certificado digital o DNLe tendrán plena validez.

**IMPORTANTE:** Todos aquellos documentos aportados por los responsables científico-tecnológicos que no hayan sido validados por el representante legal correspondiente no serán válidos y por tanto, no serán aplicados a la subsanación de las propuestas.